

I

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS**

PLAN DE TRABAJO 2025

ENERO 2025, BOGOTÁ D.C

TABLA DE CONTENIDO

2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. ALCANCE	3
4. OBJETIVO	3
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
6. RESPONSABLES DEL PLAN O ESTRATEGIA	3
7. DIMENSIONES Y POLÍTICAS MIPG	4
8. MARCO NORMATIVO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
9. MARCO TEÓRICO DEL PLAN O ESTRATEGIA	5
10. MARCO CONCEPTUAL.....	7
11. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	7
12. CONTEXTO ESTRATÉGICO	8
13. RIESGOS Y CONTROLES	¡Error! Marcador no definido.
14. CRONOGRAMA.....	8
15. RECURSOS.....	8
16. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST	8
17. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS DEL PLAN O ESTRATEGIA	¡Error! Marcador no definido.
18. PLATAFORMA ESTRATÉGICA (SIG).....	9
19. RESULTADOS.....	9
20. OBLIGACIONES	10
21. PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10

2. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un componente fundamental para el desarrollo de un entorno laboral seguro y saludable. Su objetivo principal es proteger la integridad física y mental de los trabajadores, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y promover una cultura de prevención dentro de la Entidad. En este contexto, el Plan de Trabajo de SST se presenta como una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales, así como para fomentar el bienestar de servidores públicos y contratistas que responde a unos objetivos cuyo marco de referencia es la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este plan tiene como propósito establecer las bases para la implementación de políticas, procedimientos y acciones que permitan gestionar de manera efectiva los riesgos laborales y asegurar que las actividades dentro de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S (Sistema de Medios Públicos) y que se realicen bajo condiciones que minimicen los peligros para los servidores públicos, contratistas y partes interesadas. A través de este documento, se busca proporcionar una estructura organizada que aborde tanto los aspectos preventivos como correctivos, y establecer los mecanismos necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia.

El Plan de Trabajo de SST es un reflejo del compromiso de la Entidad con la seguridad de su personal, la mejora continua de los procesos y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. Además, es una herramienta dinámica, cuyo éxito depende de la participación de todos los miembros de RTVC, desde la alta dirección hasta los servidores públicos y contratistas, para promover un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo.

En la planificación, la etapa de contexto interno y externo de y el diagnóstico de la situación actual (línea de base) preceden a la definición de los objetivos los cuales se logran a través de los programas/planes.

3. ALCANCE

El plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos, contratistas de los diferentes centros de trabajo y partes interesadas de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S (Sistema de Medios Públicos)

4. OBJETIVO

Planificar y coordinar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de proteger y promover la salud de los servidores públicos y contratistas, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así como de las políticas internas de seguridad y salud en el trabajo.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar, evaluar e intervenir los diferentes factores de riesgo y peligros en RTVC.
- Analizar los resultados de las fuentes como el informe de condiciones de salud, investigación de accidentes, rendición de cuentas entre otros.
- Estructurar actividades de prevención y promoción dirigido a minimizar enfermedades laborales o accidentes de trabajo para fomentar un ambiente de trabajo seguro.

6. RESPONSABLES DEL PLAN O ESTRATEGIA

El plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo dependen directamente de la Subgerencia de Soporte Corporativo - Gestión del Talento Humano y los contratistas de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. DIMENSIONES Y POLÍTICAS MIPG

Este Plan se construye con el fin de dar cumplimiento normativo y fomentar estilos de vida saludables mediante la implementación de programas de vigilancia epidemiológica, generando buenas prácticas de autocuidado en los colaboradores de la entidad, permitiendo aportar al cumplimiento del objetivo estratégico institucional número cinco (5), el cual tiene como propósito: "Fortalecer la gestión organizacional y empresarial de RTVC enfocada hacia la eficiencia institucional, la innovación, la transformación del talento humano y la generación de buenas prácticas".

8. MARCO NORMATIVO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La normatividad legal vigente aplicable al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S (Sistema de Medios Públicos), se encuentra identificada en la Matriz de Requisitos Legales.

LEYES	
Ley 9 de 1979	"Por la cual se dictan medidas sanitarias". El título III habla de las disposiciones de la Salud Ocupacional y éstas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
Ley 1010 de 2006	"Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, Modificada por la Ley 1622 de 2013, 'por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013; Artículo 74. Modifíquese el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".
Ley 1562 de 2012	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
Ley 1616 de 2013	"Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones".
DECRETOS	
Decreto Ley 1295 de 1994	"Por la cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". Modificada en algunos artículos por la Ley 1562 de 2012 (por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional).
Decreto 2923 de 2011	"Por el cual se adopta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Decreto 723 de 2013	"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con Entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1477 de 2014	"Por la cual se expide la tabla de enfermedades".
Decreto 055 de 2015	"Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".
Decreto Único 1072 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
Decreto 768 de 2022	"Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".
RESOLUCIONES	
Resolución 2400 de 1979	"Por la Cual se establece el Estatuto de Seguridad Industrial".

Resolución 2013 de 1986	"Por la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Salud Ocupacional".
Resolución 1016 de 1989	Reglamenta la organización funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos. "Por la cual se determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas". Esta reglamentación contempla el contenido de los Programas de Salud Ocupacional el cual debe contener: Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo; Subprograma de Higiene Industrial; Subprograma de Seguridad Industrial; Comité Paritario de Salud Ocupacional.
Resolución 2346 de 2007	"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".
Resolución 1401 de 2007	"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
Resolución 1013 de 2008	"Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia".
Resolución 2646 de 2008	"Por la cual se establecen disposiciones y establecen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición del factor de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación de origen de patologías causadas por el estrés ocupacional".
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales".
Resolución 1409 de 2012	"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y deroga las Resoluciones No. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y 2291 de 2010, así como, la Circular número 0070 de 2009, expedidas por el Ministerio de la Protección Social".
Resolución 3368 de 2014	"Por la cual modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012".
Resolución 0312 del 2019	"Por la cual se establecen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo".
Resolución 147 del 2019	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales

9. MARCO TEÓRICO DEL PLAN O ESTRATEGIA

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **Clase de riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

- **Eficacia:** Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Higiene industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **Incidente de trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir en los comportamientos inseguros.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa, para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Inspecciones de seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Enfermedad laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.
- **Medicina del trabajo:** Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño dentro de este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo o requerimientos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Reporte de accidente de trabajo:** Formato que se diligencia cuando ha ocurrido un presunto accidente de trabajo.
- **Riesgo:** La probabilidad de que un evento ocurra. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable. Número esperado de pérdidas humanas, personas heridas, propiedad dañada e interrupción de actividades económicas

debido a fenómenos naturales particulares y, por consiguiente, el producto y elementos de riesgos específicos.

- **Seguridad industrial:** Es uno de los cuatro subprogramas definidos al interior de un Programa de Seguridad y Salud Trabajo que se encarga de vigilar aquellos factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Vigila todas aquellas condiciones y/o actos inseguros a nivel del medio o del trabajador con potencialidad de generar accidentes de trabajo. La Seguridad Industrial como capítulo de la salud ocupacional normalmente va acompañada del subprograma de Higiene Industrial.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Vigilancia epidemiológica:** El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente.

10. MARCO CONCEPTUAL

El SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo del colaborador. El SGSST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los funcionarios y contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones, el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, lo anterior en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 emitido por el Ministerio de Protección Social.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Con la expedición de la Resolución No 312 de 2019, se deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución.

Estos estándares son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera, y de su capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

11. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Debilidades	Fortalezas
Falta de participación en las capacitaciones. Cierre de acciones correctivas.	Profesionales interdisciplinarios con experiencia, capacitados y con compromiso Clima Laboral. Cumplimiento normativo. Procesos documentados. Inducción y reinducción.

	Capacitación permanente en temas de SST. Presupuesto. Se cumple con el Plan de Trabajo. Política de SST. Existen Planes y procedimientos de SST. Compromiso de la alta dirección. Desarrollo de cultura de autocuidado. Mejora continua en los programas de SST
Amenazas	Oportunidades
Cambios en la legislación. Bloqueos y paros que amenazan la operación. Falta de profesionales en SST	Mejoramiento en infraestructura. Compromiso de los directivos. Acompañamiento de la ARL. Cambios normativos que regulan el trabajo en el país. Implementación de actividades a través de proveedores y alianzas estratégicas.

12. CONTEXTO ESTRATÉGICO

Plan / Estrategia	Objetivo Estratégico Asociado	Dimensión(es) MIPG	Política(s) MIPG	Proceso
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Objetivo No. 5: Potenciar la gestión organizacional y empresarial de la RTVC a través de la eficiencia de los procesos, la innovación, buenas prácticas y el desarrollo de las capacidades del talento humano.	Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Gestión del Talento Humano

13. CRONOGRAMA

Se Anexa plan de trabajo 2025.

14. RECURSOS

Se establecen los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para diseñar, implementar, revisar, evaluar y mejorar las medidas de prevención y control para gestionar los peligros y riesgos en el trabajo, para que los responsables de seguridad y salud en el trabajo de RTVC, el COPASST y Comité de Convivencia Laboral puedan cumplir satisfactoriamente con sus funciones.

Por lo anterior se asignan recursos para el SGSST 2025 y el presupuesto para las actividades propias de Seguridad y Salud en el Trabajo, está distribuido de acuerdo con las necesidades planteadas para la vigencia.

15. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST

La estructura del Plan Anual de Trabajo SGSST 2025, está diseñado basado en los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), con base en los estándares mínimos del Sistema de gestión requeridos en la Resolución 0312 de 2019.

CICLO PHVA	Actividades
Planear	- Recursos. - Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo. - Plan Anual de Trabajo. - Conservación de la documentación. - Rendición de cuentas.

	• Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Mecanismos de Comunicación. • Adquisiciones. • Contratación. • Gestión del cambio.
Hacer	• Condiciones de salud en el trabajo. • Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo. • Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores. • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. • Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos. • Plan de prevención, preparación y respuestas ante Emergencias.
Verificar	• Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Actuar	• Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. PLATAFORMA ESTRATÉGICA (SIG)

RTVC Sistema de Medios Públicos ha estructurado e implementado el Sistema Integrado de Gestión - SIG para mejorar la prestación de los productos y servicios dirigidos a sus clientes, ciudadanos y grupos de interés.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de RTVC, apoya el cumplimiento de la misión de la entidad la cual plantea: “Crear, gestionar y difundir contenidos incluyentes y diversos de alta calidad en diferentes plataformas y tecnologías, con el propósito de formar, informar, entretener, educar, salvaguardar el patrimonio audiovisual del país y aportar en la construcción de tejido social, a partir del reconocimiento de la identidad ciudadana, sus preferencias y expectativas” A través de la prevención control de accidentes, enfermedades y mitigación de los riesgos que pueden poner en peligro la seguridad de los colaboradores dentro de su ambiente de trabajo, lo cual puede interferir en el cumplimiento de sus funciones. De esta manera se contribuye para el posicionamiento de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC como un sistema de medios públicos referente en América Latina que conecta culturas y territorios a través de una infraestructura tecnológica moderna, la innovación y la producción de contenidos de vanguardia e interés social que responden a las necesidades y expectativas de la población.

Conforme a lo anterior, RTVC cumple con la normativa vigente emitida por el Gobierno Nacional, para garantizar el sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad bajo el estándar de la NTC ISO 9001:2015, el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de 2017. (Oficina Planeación, 2021)

19. RESULTADOS

El plan de trabajo anual es una herramienta para de implementación del SGSST, donde se establece metas y objetivos para el 2025, las responsabilidades, los recursos y el cronograma de actividades, según el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

La planeación de las actividades a desarrollar en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, obedece a:

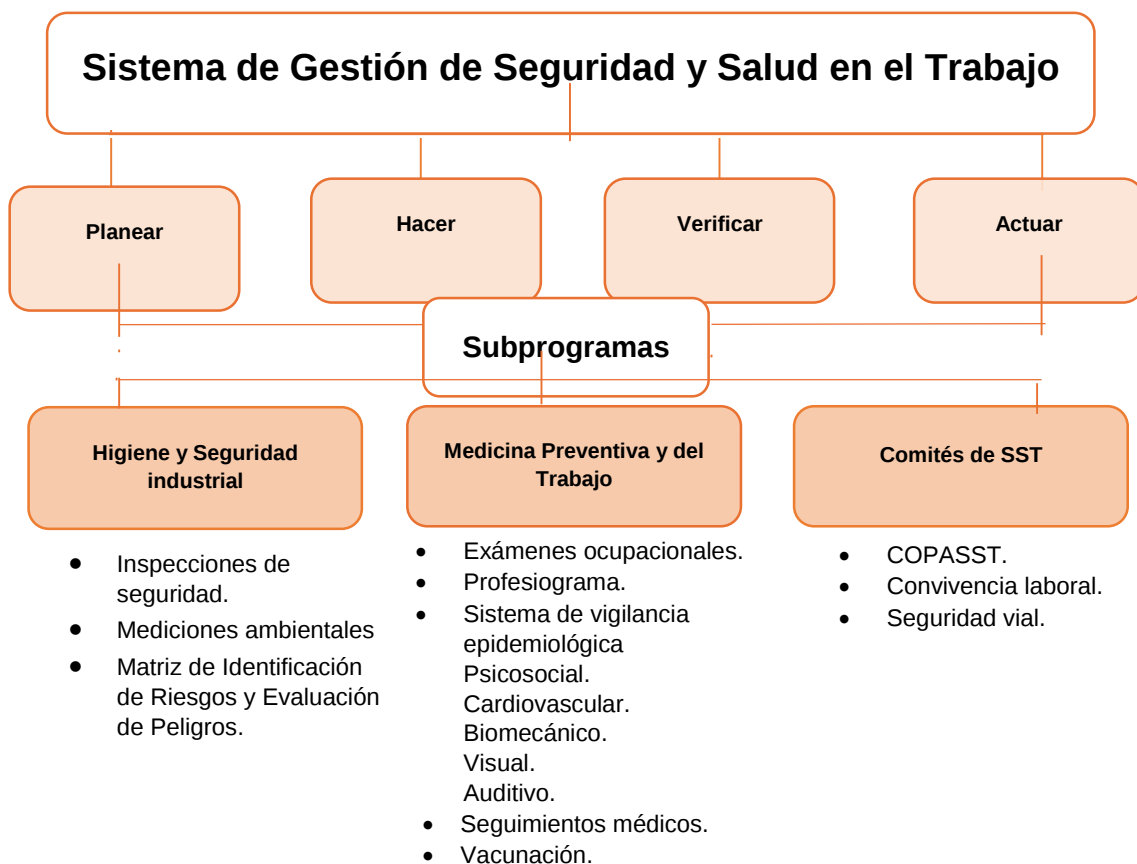
1. Cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SGSST de RTVC.
2. Oportunidades de mejora establecidas en la Auditoría Interna realizada en 2024.
3. Autoevaluación del cumplimiento de los estándares mínimos de SG-SST 2024 generando un cumplimiento del 86.25%
4. Diagnóstico de condiciones de salud 2024 de los servidores públicos.

5. Las recomendaciones de los comités como COPASST, Brigada de Emergencia, y Comité de Convivencia Laboral.
6. La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles actualizada en 2024.
7. Las estadísticas de Accidentalidad y Enfermedad Laboral 2023 -2024.
8. Resultados de las actividades enmarcadas en los programas de vigilancia epidemiológicas del SGSST.
9. Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial (Instrumento batería Riesgo Psicosocial, actividades enfocadas hacia la prevención del acoso laboral y sexual), Biomecánico, Cardiovascular, Biológico.
10. Matriz de acciones correctivas y preventivas 2024.

20. OBLIGACIONES

El Plan Anual de Trabajo SGSST 2025, de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC debe estar firmado por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y la Coordinador de Gestión Talento Humano

21. PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



17. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS DEL PLAN O ESTRATEGIA

Cuadro de Control de Cambios			
No.	Versión	Vigente desde (dd/mm/aaaa)	Descripción del (de los) cambio(s)
1	1		Creación documento